

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Establece distribución cuota cochayuyo 2018, Maule



ESTABLECE DISTRIBUCIÓN CUOTA DEL RECURSO
COCHAYUYO EN LA REGIÓN DEL MAULE, AÑO
2018.

VALPARAÍSO, - 2 AGO. 2018

RESOL. EXENTA. N° 2782

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 184/2018 y en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 203/2018, de fecha 31 de julio de 2018; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, y los Decretos Exentos N° 759 y N° 1101, ambos de 2015, N° 148 y N° 361, ambos de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Informe Técnico CCT N° 006/2018, del Comité Científico Técnico Bentónico, aprobado mediante Acta de Sesión N° 03/2018, C.I. SUBPESCA N° 6.515 de fecha 14 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 148 de 2018, citado en Visto, se renovó la veda extractiva para el recurso hidrobiológico cochayuyo *Durvillaea antarctica* en el área marítima de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y se estableció dicha medida de administración en la Región del Maule, con el fin de proteger la conservación de la mencionada especie en el área antes indicada.

2.- Que posteriormente se modificó la veda establecida para la Región del Maule, a través del Decreto Exento N° 361 de 2018 citado en Visto, en el sentido de permitir la recolección del recurso cochayuyo varado naturalmente, otorgándose una cuota de captura de 114 toneladas a ser extraídas hasta el mes de noviembre de 2018.

3.- Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, informa y recomienda proceder a una distribución mensual de la cuota del recurso mencionado precedentemente para la Región del Maule, durante el año 2018.

4.- Que por lo anterior, esta Subsecretaría, y en uso de sus facultades, procederá a distribuir la cuota anual de captura del recurso cochayuyo *Durvillaea antarctica*, establecida mediante el Decreto Exento N° 148, modificado por el Decreto Exento N° 361, ambos de 2018 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

1.- Establézcase la distribución de la cuota del recurso cochayuyo *Durvillaea antarctica* en la Región del Maule para el año 2018, establecida mediante el Decreto Exento N° 148, modificado por el Decreto Exento N° 361, ambos de 2018 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la forma que a continuación se indica:

Meses	Cuota Cochayuyo (ton)
Agosto	20
Septiembre	23
Octubre	35
Noviembre	36
Total	114

2.- Se deberá suspender la actividad de recolección una vez consumida la totalidad de la cuota de varado mensual y si hubieran saldos de cuota, esta no será traspasada al mes siguiente.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Maule, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


NLI/LOP/MAP

